



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

## BAMBAMARCA



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 96-2013-GM-MPH-BCA

Bambamarca, 05 de abril del 2013.

**EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC**

**VISTO:**

El Informe N° 152-2013-SGDUR/MPH-BCA/CHF emitido el 25 de febrero del 2013 por el Sub Gerente de Ejecución de Obras; Carta N° 121-2013-GIUR/MPH-BCA – Registro 690-GM, de fecha 26 de febrero del 2013 emitido por el Gerente de Infraestructura Urbana y Rural; Informe N° 085-2013-CAJ/MPH-BCA – Registro 886-GM, emitido el 13 de marzo del 2013 por el Gerente de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades Provinciales son Órganos de Gobierno; promotores del Desarrollo Local; con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el artículo 27° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que la Administración está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal; asimismo el Artículo 39° de la citada Ley establece como una atribución de la Gerencia Municipal resolver los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, conforme lo estipula el artículo 55° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público;

Que, se debe llevar un control de los ingresos y salidas de bienes de los almacenes de obras públicas por administración directa a fin de evitarse pérdidas y además establecer responsabilidades correspondientes a las que hubiere lugar;

Que, en virtud de lo antes mencionado debe aprobarse una Directiva que contempla los Lineamientos y Procedimientos para el Manejo de Almacenes de Obras Públicas por Administración Directa en la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, contribuyendo de esta manera a la unificación de criterios y la mecánica operativa a seguirse para la adecuada utilización de los recursos en la Municipalidad;

Que, a través de la Carta N° 121-2013-GIUR/MPH-BCA de fecha 26 de febrero del 2013 el Gerente de Infraestructura Urbana y Rural solicita aprobar la Directiva para Uso de Materiales y/o Bienes sobrantes de Obra ejecutadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, la misma que ha sido elaborada por la Sub Gerencia de Ejecución de Obras;

Que, asimismo, mediante Informe N° 085-2013-GAJ/MPH-BCA de fecha 13 de marzo del 2013, el Gerente de Asesoría Jurídica ha emitido la opinión legal respecto a la propuesta de Directiva para uso de Materiales y/o Bienes sobrantes de Obra (Administración Directa) Municipalidad Provincial de Hualgayoc, indicando que ha procedido a la revisión de la Directiva que tiene por objetivo principal establecer un adecuado control de los materiales ingresados al Almacén Central proveniente de las diferentes obras,





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

## BAMBAMARCA



para su clasificación y distribución adecuada; asimismo, concluye que es procedente la emisión de la Directiva y puede ser suscrita por el Gerente Municipal o el Alcalde;

Que, por su naturaleza jurídica dentro de la escala jerárquica del ordenamiento jurídico municipal previsto en los artículos 38° y 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, tiene el rango de Directiva, y el Funcionario competente para expedirla es el Gerente Municipal;

Que, el ROF de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, en su Artículo 19°, inciso x. establece que una de las atribuciones del Gerente Municipal es proponer y expedir, en los casos delegados, normas y disposiciones resolutorias de carácter administrativo y de ejecución de obras y servicios;

En mérito a lo expuesto y en uso de las facultades previstas en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Artículo 19°, inciso x. del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** la Directiva N° 01-2013-MPH/GM denominada “**DIRECTIVA PARA USO DE MATERIALES Y/O BIENES SOBANTES DE OBRA (ADMINISTRACIÓN DIRECTA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC**”; que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.- DISPONER** que todas las Gerencias sean las encargadas de su cumplimiento a través de sus áreas correspondientes, en el marco de su competencia.

**Artículo Tercero.- DISPONER** que la Sub Gerencia de Informática y Estadística, cumpla con publicar la presente Directiva en la página web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

MUNICIPALIDAD PROV. HUALGAYOC-BBA.  
  
Econ. Fernando M. Cabanillas Torres  
GERENTE MUNICIPAL

Distribución: Alcaldía, Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Ejecución de Obras, Gerencia de Administración y Finanzas, Jefe de Almacén, Sub Gerencia de Informática.